OBJETIVO

Establecer los principios, valores y lineamientos de conducta que deben orientar las actividades y relaciones comerciales de la empresa, promoviendo una cultura de ética, integridad, transparencia, respeto y responsabilidad. Asimismo, establecer el compromiso de cumplir con la legislación mexicana y demás disposiciones aplicables, prevenir actos de corrupción, conflictos de interés y conductas contrarias a la ética y fomentar relaciones laborales y comerciales justas, responsables y sostenibles con todas las partes interesadas.

ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta es aplicable a todos los niveles de la organización, incluyendo accionistas, miembros de la dirección, gerentes, colaboradores y representantes de la empresa, independientemente de su puesto o modalidad de contratación.

Asimismo, los principios y lineamientos se hacen extensivos a clientes, proveedores, contratistas, prestadores de servicio y demás partes interesadas con las que la empresa mantenga relaciones comerciales o profesionales, promoviendo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, el respeto a los derechos humanos y laborales, la prevención de la corrupción, la responsabilidad empresarial y las prácticas comerciales éticas. Las obligaciones de clientes y proveedores se aplican de acuerdo con la relación que mantengan con la empresa y los compromisos contractuales correspondientes.

Todas las personas comprendidas en este alcance deberán conducirse conforme a los principios establecidos en este Código y contribuir a su cumplimiento dentro del ámbito de sus responsabilidades y de la relación que mantengan en la empresa. Cualquier incumplimiento identificado deberá ser comunicado a través de los mecanismos internos establecidos para su evaluación y atención correspondiente.

MENSAJE DE LA DIRECCION

El presente código de ética y conducta refleja la cultura organizacional, los valores, compromiso y los principios fundamentales de la empresa que aseguran el buen comportamiento y cumplimiento de los valores que nos rigen y con ello, evitar prácticas no deseadas.

Nuestro código se rige por las siguientes clausulas:

a) **Honestidad:**

El colaborador deberá actuar con honestidad, transparencia e integridad, respetando las leyes vigentes en todas sus actividades y relaciones laborales, proporcionando información veraz y oportuna, haciendo uso responsable de los recursos de la organización y evitando cualquier acto de engaño, fraude, falsificación o beneficio inapropiado, debiendo rechazar cualquier ofrecimiento de incentivos indebidos (económicos, privilegios, favores personales, etc.). Asimismo, deberá reconocer sus errores y tomar decisiones basadas en principios éticos, contribuyendo a generar un ambiente de confianza, respeto y

responsabilidad dentro de la organización, así como conocer los mecanismos y formas de proceder em caso de que ocurran situaciones de esta índole.

b) Discriminación:

Rechazamos toda discriminación, que consiste en realizar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de origen étnico o nacional, identidad y/o expresión de género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o efectos anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

c) Conflicto de interés:

Referido a todo aquello que beneficia a una persona dentro o fuera de la institución, sin ningún tipo de mérito profesional o la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de servidores públicos o privados en razón de intereses personales, familiares o de negocio.

Nuestros colaboradores evitan situaciones donde los sujetos implicados en los convenios, estén o aparenten estar, en conflicto de intereses, donde esté en duda la misión de la organización y el equilibrio de intereses de los implicados, o donde se beneficien personalmente de oportunidades de negocio, de la organización o de representantes de clientes o proveedores, así como de otras dependencias o instituciones públicas y privadas.

d) Confidencialidad:

Productos Químicos y Derivados (PQD) garantiza la confidencialidad de la información que posea, cumple con la Ley de protección de datos y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, nuestros colaboradores no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación. Se tiene prohibida la divulgación no autorizada de toda la información interna y externa de la organización, así como la información implícita, utilizada y revisada en las actividades desempeñadas por nuestros colaboradores.

Aseguramos el personal que tenga acceso a determinada información tome las medidas necesarias para resguardar y proteger la información, así como omitir difundir información confidencial de la empresa.

e) Valor de los recursos humanos.

Los colaboradores de PQD son un factor indispensable para su éxito; se promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador, cliente o proveedor.

f) Equidad:

Nuestro código de ética establece que la equidad se sustenta como la herramienta para lograr la igualdad, nos permite disolver, disminuir o la eliminación de las desventajas de las desigualdades, creadas por la sociedad misma.

g) Integridad de las personas:

En las instalaciones de PQD garantizamos la integridad física y moral de sus colaboradores, clientes y proveedores condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas del comportamiento propias de la buena educación, y ambientes de trabajo seguros y saludables. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso. No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley, de los derechos humanos o de nuestro código de ética, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

h) Derechos humanos:

Protegemos los derechos humanos de nuestros colaboradores, clientes y proveedores ya que son el conjunto de libertades, facultades y garantías que pertenecen a toda persona por el solo hecho de existir, sin importar su origen, nacionalidad, género, religión o cualquier otra condición.

i) Derecho de asociación

Derecho humano fundamental que permite a todos nuestros colaboradores, clientes y proveedores unirse y formar grupos, organizaciones, sindicatos o partidos políticos con fines lícitos, así como permanecer en ellos o abandonarlos libremente.

j) Transparencia e integridad de la información:

Los colaboradores, clientes y proveedores de PQD deberán proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la organización, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y consientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes.

k) Corrupción:

La empresa mantiene una política de cero tolerancia a la corrupción, el soborno y cualquier práctica deshonesta en el desarrollo de las actividades comerciales, administrativas y operativas con colaboradores, clientes y proveedores. Todos, independientemente de su puesto o nivel jerárquico, deberán actuar con honestidad, integridad, transparencia e imparcialidad, absteniéndose de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, regalos, comisiones, beneficios, favores o cualquier otro tipo de incentivo indebido con el propósito de obtener una ventaja comercial, influir en una decisión o favorecer indebidamente a una persona, cliente, proveedor, autoridad o tercero.

Queda prohibido utilizar el puesto, autoridad, recursos, relaciones o información de la empresa para obtener beneficios indebidos o favorecer a terceos en perjuicio de los intereses de la organización.
La empresa prohíbe cualquier represalia contra quienes, de buena fe, reporten posibles incumplimientos o colaboren en su investigación.

l) Competencia leal:

PQD pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas o prácticas concentradas que tenga por objetivo impedir, restringir o falsear la competencia en todo lo que realizamos.

m) El Código Base de la ETI

La empresa promueve y aplica los principios de Ethical Trading Initiative (ETI), orientados al respeto de los derechos humanos y laborables, la protección de la dignidad de las personas y la promoción de condiciones de trabajo justas, seguras y éticas. Así mismo fomenta que sus colaboradores, clientes y proveedores actúen conforme a los principios, contribuyendo a prevenir prácticas laborales abusivas, discriminación, trabajo forzoso o infantil, y cualquier conducta que vulnere los derechos fundamentales de las personas, principalmente tomando en cuenta en PQD los siguientes principios fundamentales:

1. Empleo de libre elección: Se prohíbe el trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre, penitenciario o la retención de documentos y depósitos de los trabajadores.

2. Libertad de asociación: Se respeta el derecho de los empleados a afiliarse o formar sindicatos y a la negociación colectiva.

3. Seguridad e higiene: Las condiciones de trabajo deben ser seguras, higiénicas, con acceso a agua potable, baños y formación regular.

4. Sin mano de obra infantil: No se debe contratar a menores de la edad escolar obligatoria y se prohíbe el trabajo de menores de 18 años en turnos nocturnos o tareas peligrosas.

5. Salario digno: Los sueldos pagados deben cubrir al menos las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

6. Horas de trabajo no excesivas: Las jornadas deben ajustarse a la ley, con un límite general de 48 horas semanales regulares y restricciones en horas extra.

7. Sin discriminación: No debe existir discriminación en la contratación, compensación, acceso a formación, promoción o despido por motivos de raza, género, religión, edad o política.

8. Trabajo regular reconocido: El empleo debe basarse en una relación laboral formal y reconocida por la legislación nacional.

9. Trato inhumano prohibido: Queda estrictamente prohibido el abuso físico, el acoso, la crueldad o las amenazas de trato severo.

n) Regalos y entretenimiento:

En PQD queda prohibido, a todos nuestros colaboradores, clientes y proveedores dar o recibir gratificaciones, regalos, viajes, actividades de recreación o algún tipo de entretenimiento; tenemos cero tolerancia a la intención o aparente intención de influir en las acciones o decisiones de y para la empresa.

o) Mecanismo de quejas, denuncias y comunicación de incumplimientos:

En caso de incumplimiento de alguno de los anteriores, la empresa establece mecanismos de comunicación y denuncias accesibles y confidenciales para que colaboradores, clientes y proveedores y demás partes interesadas puedan reportar, de buena fe, cualquier conducta, situación o incumplimiento relacionado con el presente Código de Ética y Conducta así como con las políticas, procedimientos, disposiciones legales y demás lineamientos internos de la organización.

Los reportes podrán presentarse a través de los siguientes medios oficiales:

Correo electrónicos: ga@pqd.mx o mrg@pqd.mx

Contactos responsables: Blanca Cantú o Martha Rodriguez

Teléfonos: 8183779902, 8120304014 y 8135523564

Medios adicionales: Buzón de sugerencias ubicado junto al pizarrón, en la zona de producción, mensajes de texto y de watts ap.

La empresa se compromete a atender los reportes de manera objetiva, imparcial y oportuna, protegiendo la confidencialidad de la información y de las partes involucradas, en la medida permitida por la legislación aplicable. Así mismo prohíbe cualquier forma de represalia contra quienes presenten una queja o denuncia de buena fe.